

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 1 de 55

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del proyecto
 IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS –
 FONAT A NIVEL NACIONAL
 BPIN 2022011000027
 2023-2030
 Vigencia 2023

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
 VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP
 DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
 (Gerente-Formulador)

Marzo de 2022
 Versión 1

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 2 de 55

Tabla de Contenido

Control de cambios.....	2
Información básica del proyecto	8
Control de versiones.....	8
1. Antecedentes y justificación.....	9
2. Identificación de la problemática.....	16
3. Identificación y análisis de participantes.....	19
4. Análisis de beneficiarios.....	21
4.1 Población afectada por el problema	21
4.2 Población objetivo de la intervención.....	21
4.3 Características demográficas de la población objetivo.....	21
4. Análisis de objetivos.....	22
5. Articulación con la planeación.....	24
6. Alternativas de solución.....	28
7. Estudio de necesidades y mercado.....	29
8. Análisis técnico alternativa seleccionada.....	31
9. Cadena de valor.....	33
9.1 Objetivo general.....	33
<p>Aumentar el aprovechamiento del recurso hídrico para la producción agropecuaria en la zona rural del municipio de San Juan del Cesar, del departamento de La Guajira. ... ¡Error! Marcador no definido.</p>	
9.2 Objetivo específico 1 - Implementar infraestructura de acceso al recurso hídrico para la producción agropecuaria	33
a. Producto 1 - Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados.....	34
b. Producto 2 - Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado.....	¡Error! Marcador no definido.
9.3 Objetivo específico 2 - Mejorar el uso y manejo del recurso hídrico en la producción agropecuaria.	
¡Error! Marcador no definido.	
c. Producto 1 - Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras.....	¡Error! Marcador no definido.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 3 de 55

10.	Riesgos.....	43
11.	Matriz de resumen del proyecto	44
12.	Cronograma.....	46
13.	Ingresos, beneficios y evaluación del proyecto	46
14.	Metas e indicadores.	50
15.	Fuentes de financiación.....	51

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 4 de 55

Control de cambios

Número de la solicitud:	641499
Tipo de solicitud:	Proceso de viabilidad sin trámites – solicitud de recursos 2023
¿Asociación a un trámite presupuestal?	Sin trámite presupuestal

Justificación del ajuste

El presente trámite corresponde al proceso de viabilidad del proyecto para registro y solicitud de recursos 2023 del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL” en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, el proyecto fue formulado en la Metodología General Ajustada – MGA y transferido al SUIFP con código BPIN - 2022011000027

Lo anterior, con el fin de lograr implementar el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, a partir de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 297 del 25 de febrero de 2022 que modificó el Decreto 1071 de 2015, el cual establece que el FONAT es un fondo sin personería jurídica que debe tener una cuenta o rubro separado en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR; en este sentido, se requiere contar con un proyecto de inversión que contemple el servicio de financiación o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras para los conceptos establecidos en la Ley 41 de 1993 modificado por la Ley 1955 de 2019, dado que la ley no contempla transferencias, los proyectos financiables por el FONAT son de la siguiente tipología:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras
3. Proyectos de rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de Distritos de Adecuación de Tierras
4. Proyectos de reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras
5. Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras

El presente proyecto de inversión será la fuente de financiación para algunas etapas del ciclo de los proyectos de adecuación de tierras, según la Ley 41 de 1993 se podrá financiar toda la etapa de preinversión, pasando por la etapa de inversión y solo la reposición de maquinaria y equipo y las actividades agropecuarias complementarias al servicio público para la etapa de administración, operación y mantenimiento. Así las cosas, a través del proyecto de inversión con código BPIN 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 5 de 55

SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, se financiarán la administración, operación y conservación de los proyectos de adecuación de tierras, especialmente de mediana y gran escala, que requieran apoyo del Estado para los primeros años de operación mientras las Asociaciones de Usuarios o un tercero operador asumen la competencia de su administración sostenible en el tiempo. De esta manera, se completa el ciclo de inversión de los proyectos de adecuación de tierras.

El FONAT funcionará mediante postulaciones o convocatorias a los interesados en acceder a los recursos del fondo de acuerdo con la tipología de proyectos, con el propósito de conformar un banco de proyectos. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los Manuales Técnicos adoptados por el Fondo y serán calificados de acuerdo con los criterios y puntaje de calificación establecido en el Reglamento del FONAT.

El representante legal del Fondo anualmente, conforme a los proyectos registrados en el banco de proyectos, aprobará los proyectos que sean viables de acuerdo con el orden de registro en el Fondo y calificación de cada uno y expedirá resolución de financiación o cofinanciación, en la cual nombrará al Organismo Ejecutor del Proyecto, en los casos de las Entidades Territoriales la ADR delegará la función de Organismo Ejecutor en el Ente Territorial correspondiente que solicitó los recursos al Fondo y se realizará el giro de la cofinanciación al respectivo Ente Territorial; en los casos en que la ADR mantenga la función de Organismo Ejecutor del proyecto o el mismo Fondo sea el ejecutor, la ADR realizará los procesos precontractuales y contractuales a que haya lugar de conformidad con la estatuto de contratación pública con la financiación aprobada por el FONAT.

El presente proyecto incluye en su horizonte de ejecución la programación de recursos necesaria para la terminación de los proyectos estratégicos Ranchería – 4 años de construcción, Triángulo del Tolima – 6 años de construcción, Tesalia – Paicol 2 años de construcción. Estos proyectos iniciarán ejecución en diferentes años según el grado de maduración de estos en cuanto a permisos ambientales, viabilidad social y actualización de estudios y diseños. El Distrito San Juan cuenta con un proyecto de inversión independiente BPIN 2021011000136 dado que su inicio se prevé para 2023, sin embargo, cuando la nueva plataforma de inversión pública – PIIP lo permita dicho proyecto será un subproyecto del presente proyecto de inversión de FONAT. Las anteriores inversiones son cuantiosas y requieren varios años de ejecución por cuanto se requiere de autorización de vigencias futuras para su materialización.

Para la vigencia 2023 se solicitan un total de \$ \$68.978.964.000 con los cuales se financiarán o cofinanciarán aproximadamente 32 proyectos de las diferentes tipologías de proyectos. El presente proyecto asocia \$60.700.000.000 al trazador presupuestal de Paz para el cumplimiento del indicador del Plan Marco de Implementación – PMI y para el cumplimiento del Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje de la Economía, Campesina, Familiar y Comunitaria aprobado por el MADR mediante Resolución 000091 de 2020. Así mismo, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Riego aprobado por el MADR mediante Resolución

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

000311 de 2020. Ahora bien, de no asignarse la totalidad de los recursos requeridos al proyecto para 2023, se realizará la respectiva actualización del proyecto priorizando las necesidades y disminuyendo metas de forma tal que con los recursos que se asignen se pueda dar inicio a la implementación del FONAT a partir de 2023.

Descripción del ajuste

Se realiza la formulación del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL” de acuerdo con la Metodología General Ajustada – MGA y a las Guías de Formulación de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

No.	Item	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Información básica					
1.	Datos básicos				
1.1.	Datos básicos-Descripción		X		
1.2.	Datos básicos-Año final		X		
1.3.	Datos básicos-regionalización		X		
2.	Relación con la planificación				
2.1.	Relación con la planificación - Políticas transversales		X		
2.2.	Relación con la planificación - CONPES		X		
3.	Localización		X		
Cadena de valor					

No.	Item	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
4.	Actividades por producto		X		
5.	Costo de las actividades		X		
6.	Productos por objetivo específico-metas de producto		X		
7.1.	Indicadores de producto- metas		X		
7.2.	Indicadores de producto regionalizable		X		
7.3.	Indicadores de producto- nuevos indicadores secundarios		X		
8.4.	Metas y regionalización - Distribución de la meta por año		X		
8.5.	Metas y regionalización - Distribución regional de la meta		X		
9.	Ponderación de indicadores		X		
Beneficiarios					
10.	Cuantificación y localización		X		
11.	Focalización de beneficiarios		X		
Indicadores					
12.	Indicador de gestión-Nuevo		X		
13.	Indicador de gestión-Metas		X		
Esquema Financiero					
14.	Fuentes de financiación (presupuesto)		X		

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 8 de 55

No.	Item	Modificado	Original	Modificacio- nes	Pg. Doc.
15.	Regionalización de los recursos		X		
16.	Focalización de los recursos		X		
17.	Entidades financiadoras		X		

Información básica del proyecto

Nombre: "IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL" - BPIN: 2022011000027

Entidad: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

Costo total: \$3.204.544.751.908

Horizonte: 2023 - 2030

Valor 2023: \$68.978.964.000

Valor 2024: \$297.835.241.263

Valor 2025: \$650.806.262.33

Valor 2026: \$657.793.335.608

Valor 2027: \$464.104.453.725

Valor 2028: \$323.474.872.201

Valor 2029: \$376.717.272.949

Valor 2030: \$364.834.349.830

Programa: 1709 - Infraestructura productiva y comercialización

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

Control de versiones

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
31/03/2021	1	Proceso de viabilidad sin trámites y solicitud de recursos 2023

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de Atención

PBX: (57) + (1) + 3830444

www.adr.gov.co - @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co



	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 9 de 55

1. Antecedentes y justificación.

En el año 1993, se promulga la Ley 41 cuyo objeto es regular la construcción de obras de adecuación de tierras en el país, con el fin de mejorar y hacer más productivas las actividades agropecuarias, velando por la defensa y conservación de las cuencas hidrográficas, que trajo consigo la creación y organización del subsector de adecuación de tierras en diferentes niveles, el rector de la Política de adecuación de tierras es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR, se establece un organismo consultivo y coordinador CONSUAT (derogado con la creación del INCODER), se define como organismo ejecutor al HIMAT (posteriormente las funciones de adecuación de tierras pasan al INAT, el INCODER y actualmente se encuentran en la ADR), y otras entidades públicas o privadas que autorice el CONSUAT, y como unidad administrativa de financiamiento, se crea el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT.

Recientemente la Ley 41 de 1993 fue modificada por la Ley del PND 2018-2022 – Ley 1955 de 2019, especialmente se modificó el artículo 16 sobre el FONAT, introduciendo nuevos conceptos de financiación de proyectos de Adecuación de Tierras – ADT con el Fondo, y estableció que el MADR debía reglamentar la materia. En consideración a lo anterior, el MADR expidió el Decreto 297 del 25 de febrero de 2022, – “Por medio del cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT)”, el cuál permitirá la financiación y cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras de acuerdo a los conceptos de inversión modificados y sin la necesidad de depender de decisiones del extinto CONSUAT. Los proyectos financiables o cofinanciables por el FONAT serán los siguientes:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras
3. Proyectos de rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de Distritos de Adecuación de Tierras
4. Proyectos de reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras
5. Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras

La Ley 41 de 1993, define el FONAT de la siguiente manera: **ARTÍCULO 16. FONDO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.** <Artículo modificado por el artículo [259](#) de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonate) como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo “Sistema y método para la determinación de las tarifas”.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 10 de 55

El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia.

Adicionalmente, la Ley define la Adecuación de Tierras como un servicio público, que se entiende como la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. Así mismo, establece que la delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41, 1993). Es decir, la Adecuación de Tierras se reduce únicamente a adecuar las tierras con riego, drenaje y protección contra inundaciones en un área que se denomina Distrito de Adecuación de Tierras.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR tiene en la actualidad las funciones de Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras de que trata la Ley 41 de 1993, y es el único, dado que el CONSUAT desapareció con la creación del INCODER hoy Liquidado. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 21 del artículo 4° del Decreto Ley 2364 de 2015 de creación de la ADR, en donde se establece como una de sus funciones, las demás que le asigne la Ley de acuerdo con su naturaleza y objetivos, en este caso la Ley 41 de 1993 es una de ellas, así como la Ley de extensión agropecuaria recientemente promulgada (o la anterior Ley de asistencia técnica).

En el mismo sentido, el artículo 5° del Decreto Ley 2364 de 2015, define que los recursos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT de la Ley 41 de 1993 hacen parte del patrimonio de la ADR.

De acuerdo con la Ley 41 de 1993, la ADR tiene funciones como: preparar estudios de perfectibilidad, factibilidad y diseños de proyectos de adecuación de tierras, promover la participación activa de las comunidades en el desarrollo de los proyectos, cofinanciar proyectos con otros organismos nacionales o extranjeros, o con particulares, promover la creación de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, capacitar a las asociaciones de usuarios de distritos para que administren, operen y conserven los distritos, vigilar y controlar las asociaciones de usuarios, aplicar el manual de normas técnicas básicas, expedir los presupuestos ordinarios de administración, operación y conservación de distritos, establecer el monto de las inversiones públicas en la construcción o ampliación de distritos de adecuación de tierras y definir las cuotas de recuperación de tales inversiones a cargo de los beneficiarios, adquirir mediante negociación directa o expropiación predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o entidades públicas que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras, tramitar la constitución de servidumbres por motivo de utilidad pública, recuperar la cartera para las inversiones realizadas en obras de adecuación de tierras, recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre, mientras la asociación de usuarios no tenga la calidad de administradora del distrito, imponer en

el ejercicio de policía, las medidas correctivas que requiera la administración de las obras y servicios, y sancionar, de acuerdo con el reglamento a quienes infrinjas las normas de operación y manejo de los distritos de adecuación de tierras.

Así mismo, el Decreto Ley 2364 de 2015 estableció como objeto de la ADR ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. Es decir, la Agencia es el organismo ejecutor de las políticas de desarrollo agropecuario y rural formuladas por el MADR, y una de las esas políticas es la de Adecuación de Tierras que se encuentra regulada por la Ley 41 de 1993.

La Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, y la demás normatividad relacionada con el concepto de adecuación de tierras de la Ley, contemplan un proceso de adecuación de tierras que comprende cuatro etapas y diferentes sub etapas, las cuales se muestran en la siguiente figura.



Fuente: UPRA, 2015

A su vez, Los Distritos de Adecuación de Tierras se clasifican según su tamaño en:

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 12 de 55



Fuente: ADR - DAT, 2018

Por su parte, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en coherencia con el sistema de gestión de calidad y con el objetivo primordial de aumentar la productividad en zonas agropecuarias, garantizar la seguridad alimentaria, la disminución de la pobreza y, por ende, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural colombiana, elaboró los siguientes procedimientos internos, para la implementación de proyectos en el marco de la Ley 41 de 1993:

- ✓ PR-ADT-001: Estudios de pre inversión para proyectos de adecuación de tierras.
- ✓ PR-ADT-002: Conformación y legalización de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.
- ✓ PR-ADT-003: Inversión en proyectos y distritos de adecuación de tierras.

En este orden de ideas, el presente proyecto de inversión surge de la necesidad de implementar y poner en marcha el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, como una unidad administrativa de financiamiento de la Adecuación de Tierras en Colombia, la cual debe funcionar de forma independiente con una cuenta separada en el Presupuesto de la ADR, en este sentido, dado que la Ley 41 de 1993 no creo transferencias para el Fondo, se hace necesario para crear la cuenta independiente en el presupuesto de la ADR para el FONAT contar con un proyecto de inversión que permita crear la cuenta separada en el presupuesto de la Agencia.

El FONAT debe contar con un Reglamento el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 297 de 2022, para lo cual la ADR cuenta con un plazo de máximo un año a partir de febrero de 2022.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 13 de 55

El reglamento del FONAT se encuentra en proceso de elaboración interno durante los meses de marzo y abril de 2022, se espera que entre los meses de mayo y junio de 2022 se realicen las discusiones con los equipos técnicos de los miembros del Consejo Directivo de la ADR, para posteriormente ser sometido a aprobación por parte de los Consejeros y que sea aprobado en 2022.

El Reglamento del FONAT, según el artículo 4 del Decreto 297 de 2022 que modifica el Decreto 1071 de 2015, contendrá como mínimo lo siguiente:

“Artículo 2.14.1.7.10 Reglamento del FONAT. El FONAT contará con un reglamento el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, donde mínimo se deberá contemplar lo siguiente:

1. Las estrategias del Fondo teniendo en cuenta su objetivo, los criterios y metodología para priorizar la financiación o cofinanciación de los conceptos establecidos en el artículo 16 de la Ley 41 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Se deberá dar aplicabilidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 41 de 1993.
2. Los criterios de distribución de los recursos del FONAT entre los diferentes conceptos de financiación indicados por la Ley 41 de 1993 y los gastos operativos del FONAT. El Fondo podrá tener subcuentas para la distribución de los recursos.
3. Los porcentajes de financiación o cofinanciación de proyectos nuevos de adecuación de tierras, incluidos los de carácter multipropósito, y los mecanismos de financiación o cofinanciación, con diferentes fuentes de recursos de naturaleza pública o privada que ingresen a su patrimonio.
4. El modelo operativo de acceso a los recursos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que requieran recursos del Fondo.
5. La metodología para determinar el valor de la liquidación de las inversiones que debe reintegrar cada inmueble de un proyecto de adecuación de tierras por los recursos públicos invertidos por el FONAT en su financiación o cofinanciación, en los términos establecidos por el Capítulo VII de la Ley 41 de 1993.
6. Las reglas de articulación del FONAT con otras fuentes de financiación, los requisitos y condiciones, así como los mecanismos de aporte de recursos al Fondo por parte de entidades públicas del orden nacional o territorial, cualquiera que sea la fuente de recursos.
7. Los lineamientos establecidos y procedimiento para determinar la proporción del costo que se imputará a cada propósito en los proyectos multipropósito.
8. Los aspectos financiables que se deben incluir en los presupuestos de los proyectos de adecuación de tierras y sus respectivas condiciones para la financiación por parte del Fondo. En todo caso, se deberá propender porque la financiación o cofinanciación de proyectos sea integral y sostenible en el tiempo.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 14 de 55

9. *Establecer las condiciones para destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración para el adecuado funcionamiento del Fondo.*
10. *Los demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo.”*

En enero de 2023 se contará con este reglamento debidamente aprobado, así como los demás aspectos administrativos necesarios, para poder implementar el funcionamiento del FONAT a partir del 1 de enero de 2023.

A) Fundamentos normativos del proyecto

- Constitución Política de 1991

La Adecuación de Tierras constituye uno de los postulados de la Constitución Política Colombiana, en efecto en el Artículo 65 se establece que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Adicionalmente, en los artículos 2 y 13 se establece que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra la de promover la prosperidad general, brindando especial atención a aquellas personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras, con el propósito de incrementar la productividad del país.

- Ley 41 de 1993 - Ley de Adecuación de Tierras

La Ley 41 organiza el subsector de adecuación de tierras y establece sus funciones; crea los organismos de coordinación de políticas, de financiación y de ejecución; define lo que es un distrito de adecuación de tierras y determina que la administración y el manejo de los distritos debe estar a cargo de las Asociaciones de Usuarios.

El objeto de la ley es regular la construcción de obras de adecuación de tierras, con el fin de mejorar y hacer más productivas las actividades agropecuarias, velando por la defensa y conservación de las cuencas hidrográficas. En su Artículo 12 se establece que los organismos ejecutores tienen la función especial de promover y encauzar a nivel nacional la iniciativa de las comunidades rurales, cuando demanden la ejecución de proyectos de adecuación de tierras. De igual manera, tienen el compromiso de impulsar la

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 15 de 55

organización de asociaciones de usuarios. Por otra parte, se especifican los criterios a tener en cuenta para la selección y ejecución de los proyectos:

1. Grado de interés de las comunidades en la ejecución del proyecto.
2. Rentabilidad social del proyecto.
3. Localización estratégica de los proyectos respecto a los puertos de exportación, medianos y grandes centros de consumo.
4. Índice de concentración de pequeños y medianos propietarios.

Es deber del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras prestar los servicios de asistencia técnica y asesoría en la identificación de los proyectos y en la contratación de los estudios, diseños, construcción e interventorías promovidos por el sector privado, así como en la administración de los Distritos. (Artículo 13).

De igual manera, se establece el derecho al reintegro de las inversiones realizadas por el Estado, en su Artículo 24, el cual reza:

“Todo organismo ejecutor de un distrito de adecuación de tierras o de su rehabilitación, ampliación, o complementación, tiene derecho a que se le reintegre total o parcialmente las inversiones realizadas en la ejecución de tales obras, de conformidad a lo establecido en las respectivas Actas de Compromiso con la asociación de usuarios. Con tal fin, podrá adelantar las acciones judiciales y extrajudiciales a que hubiese lugar.

Cada inmueble dentro del área de un distrito deberá responder por una cuota parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos, cuyos componentes básicos se desagregan teniendo en cuenta su origen en obras de riego, drenaje, o protección contra inundaciones”.

Decreto 1071 de 2015

En la Parte 14 del Decreto 1071 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se reglamenta la Ley 41 de 1993, en aspectos como: ejecución de proyectos de adecuación de tierras, administración, operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras, asociaciones de usuarios, recuperación de la inversión, entre otros aspectos.

Especialmente, la modificación realizada a través del Decreto 297 de 2022 - *“Por medio del cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo*

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 16 de 55

Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT)”.

Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015

Por el cual se creó la Agencia de Desarrollo Rural, y estableció como objetivo fundamental señalado en el artículo 3° “ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.

Así mismo, en el artículo 20 de este Decreto se establece como función proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.

En su Artículo 4, como funciones de la Agencia de Desarrollo Rural, se incluye “Las demás que le asigne la Ley de acuerdo a su naturaleza y objetivos”, permitiendo desarrollar todas aquellas funciones enfocadas al mejoramiento de la productividad del país, y por ende al desarrollo rural, como las funciones de la Ley 41 de 1993 sobre Adecuación de Tierras que debe adelantar el Organismo Ejecutor, que actualmente es la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

2. Identificación de la problemática.

En Colombia existe una cobertura en riego, drenaje o protección contra inundaciones de tan solo el 6% representada en 1.137.238 hectáreas adecuadas (Misión Rural, DNP 2014) de un potencial de 18.456.158 hectáreas (UPRA, 2019), de esta área adecuada el 32% ha sido desarrollado por el sector público a través de distritos de adecuación de tierras y el 68% restante ha sido desarrollado por el sector privado a través de proyectos de riego y drenaje de iniciativa privada intrapredial.

En relación con el área adecuada por el sector público se tiene un inventario de 322.956 hectáreas que corresponden a 780 distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala en todo el país beneficiando a 90.788 familias (Actualización febrero 2019), es decir, la cobertura del servicio público de adecuación de tierras es de escasamente un 1.7% del potencial. Del total de distritos existentes en el país 80 son propiedad del Estado: 15 de mediana y gran escala y 65 de pequeña escala. En los últimos 12 años el estado emprendió la construcción de tres proyectos estratégicos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, Ranchería – San Juan, Triangulo del Tolima y Tesalia – Paicol los cuales se encuentran sin

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 17 de 55

terminar con un avance de obra promedio del 56%, su terminación permitirá incrementar la cobertura del servicio público en un 4%, alcanzando el 5.7% con solo servicio público y 10% incluyendo Distritos y sistemas de riego individuales.

El servicio público de adecuación de tierras se presta en 578 distritos de adecuación de tierras en funcionamiento, es decir, el 74% del universo registrado, el 26% restante no funcionan por diferentes causas: infraestructura en mal estado que requiere rehabilitarse, complementarse o modernizarse, concesiones de agua vencidas, asociaciones de usuarios que no funcionan, comunidades que no quieren continuar con el distrito, ausencia de seguimiento y control por parte del Estado, entre otras causas.

Aunque el Gobierno Nacional ha realizado inversiones en estudios y diseños de proyectos de adecuación de tierras, construcción de distritos de pequeña escala y rehabilitación en distritos de pequeña, mediana y gran escala, son insuficientes para las grandes necesidades de riego, drenaje y protección contra inundaciones existentes en el país, la demanda de este tipo de bienes públicos a nivel nacional, y las iniciativas de proyectos de construcción de obras de adecuación de tierras en nuevas zonas.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

Cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras en Colombia: El 6% del área con potencial para irrigación se encuentra beneficiada con obras de infraestructura de Adecuación de Tierras, lo anterior, según la UPRA basado en el potencial de 18 millones de hectáreas que tiene el país.

Cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras en Colombia: $(\text{Área con infraestructura de adecuación de tierras} / \text{Área potencial para irrigación}) * 100$.

Meta proyecto: Llegar al 10% de cobertura

Esta es la meta prevista en el Plan Nacional de Riego – MADR – URPA, 2020, formulado a un horizonte de 20 años. Lo que quiere decir que la cobertura se aumentará en un 4%, esto implicará adecuar 620.000 nuevas hectáreas con infraestructura de adecuación de tierras, es decir, se aumentarían en un 92% más con respecto a las 322.956 hectáreas que hoy están adecuadas con Distritos de Riego o Distritos de Adecuación de Tierras, es decir, el aumento en hectáreas será sustancial.

Imagen 1 Árbol de problemas



Artículo 3 de la Ley 41 de 1993: El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 19 de 55

3. Identificación y análisis de participantes

A continuación, se relacionan los principales actores de interés que intervienen en la problemática que va a atacar el proyecto, así como su rol y la contribución o gestión que pueden desarrollar frente a este, son los siguientes:

Identificación de Participantes.

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Nacional	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR	Cooperante	Lograr el cumplimiento de la política de Adecuación de Tierras diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR para incrementar el área irrigada en el Departamento de La Guajira.	Distribuir los recursos del sector necesarios para la financiación del proyecto al Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras (Agencia de Desarrollo Rural - ADR).
Nacional	Unidad de Planeación Rural Agropecuaria - UPRA	Cooperante	Que se apliquen los instrumentos de planeación desarrollados por la UPRA para la Adecuación de Tierras.	Elaborar instrumentos de planeación de la Adecuación de Tierras – ADT en Colombia y estructurar proyectos de mediana y gran escala de ADT
Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Cooperante	Uso adecuado de los recursos destinados por el Presupuesto General del Nación - PGN para la financiación del proyecto de acuerdo a la política fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.	Asignación de los recursos necesarios del Presupuesto General de la Nación al sector Agropecuario para la financiación del proyecto. Emitir Autorización de Vigencias Futuras y Concepto favorable de aval fiscal del CONFIS.
Nacional	Departamento Nacional de Planeación	Cooperante	Cumplimiento del Conpes 3926 de 2018 y la política de planeación.	Asignación de los recursos necesarios del Presupuesto General de la Nación al sector Agropecuario para la financiación del proyecto. Elaborar CONPES de Declaración de Importancia Estratégica y emitir concepto favorable de autorización de vigencias futuras.
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural	Cooperante	Cumplir función de Organismo Ejecutor de Adecuación de	Ejecutar los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el FONAT. Financiar o

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 20 de 55

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
			Tierras prevista en la Ley 41 de 1993	Cofinanciar proyectos de ADT.
Otro	Entes Territoriales	Cooperante	Contribuir al cumplimiento de la política de desarrollo agropecuario y rural del Estado en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para presentar proyectos al Fondo y ejecutarlos.
Otro	Autoridades Ambientales	Cooperante	Cumplimiento de la normatividad Ambiental aplicable a la Adecuación de Tierras.	Expedir los permisos ambientales requeridos para la ejecución de proyectos. Realizar seguimiento ambiental a los proyectos.
Otro	Potenciales Usuarios de Distritos	Beneficiario	Lograr la financiación o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras que los beneficien directamente.	Participar activamente en la estructuración y formulación de proyectos. Aportar la recuperación de inversiones y suscribir actas de compromiso.
Otro	Asociaciones de Usuarios	Cooperante	Conseguir financiación o cofinanciación de los proyectos.	Presentar proyectos al Fondo para obtener financiación.
Otro	Agencias de Cooperación Internacional	Cooperante	Apoyar al Estado Colombiano en el desarrollo rural sostenible, la superación de la pobreza rural, la generación de empleo rural, etc.	Aportar recursos de donación por Cooperación Internacional para la cofinanciación de proyectos.

Análisis de Participantes.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR formula y establece los lineamientos para la ejecución de la política del servicio público de adecuación de tierras en conjunto con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA; la Agencia de Desarrollo Rural - ADR ejecuta e implementa la política del servicio público de adecuación de tierras con los recursos asignados a través del Presupuesto General de la Nación al Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT, la ADR para la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras para lo cual debe contar con la cooperación de las Corporaciones Autónomas Regionales o la ANLA, según corresponda para la obtención de las licencias y permisos ambientales necesarios; la ejecución beneficia directamente a las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras y a sus beneficiados o usuarios de un distrito de adecuación de tierras.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

4. Análisis de beneficiarios.

A continuación, se presenta el análisis de los beneficiarios del proyecto.

4.1 Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas
Número: 5.126.734
Fuente de la información: Censo Nacional Agropecuario – 2014 Personas que habitan la zona rural
Localización: Región: Nacional - Todas Departamento: Nacional - Todos Municipio: Nacional - Todos Centro poblado: Nacional - Todos Resguardo: Nacional - Todos Específica: Nacional – Todos

4.2 Población objetivo de la intervención

Tipo de población: Personas
Número: 724.507
Fuente de la información: Censo Nacional Agropecuario – 2014 corresponde a las personas que residen de forma permanente en la zona rural
Localización: Región: Nacional - Todas Departamento: Nacional - Todos Municipio: Nacional - Todos Centro poblado: Nacional - Todos Resguardo: Nacional - Todos Específica: Nacional – Todos

4.3 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuentes de información
Etar3.4 ea (Edad)	0 a 14 años	5.703	CNA - 2014
Etaarea (Edad)	15 a 19 años	12.866	CNA - 2014
Etaarea (Edad)	20 a 59 años	511.700	CNA - 2014
Etaarea (Edad)	Mayor de 60 años	194.956	CNA - 2014
Grupos étnicos	Población Indígena	141.574	CNA - 2014

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 22 de 55

Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	78.041	CNA - 2014
Grupos étnicos	Población Raizal	161	CNA - 2014
Grupos étnicos	Pueblo Rom		
Grupos étnicos	Población Mestiza		
Grupos étnicos	Población Palenquera		
Género	Masculino	461.244	CNA - 2014
Género	Femenino	263.981	CNA - 2014
Población Vulnerable	Desplazados		
Población Vulnerable	Discapacitados		
Población Vulnerable	Víctimas		

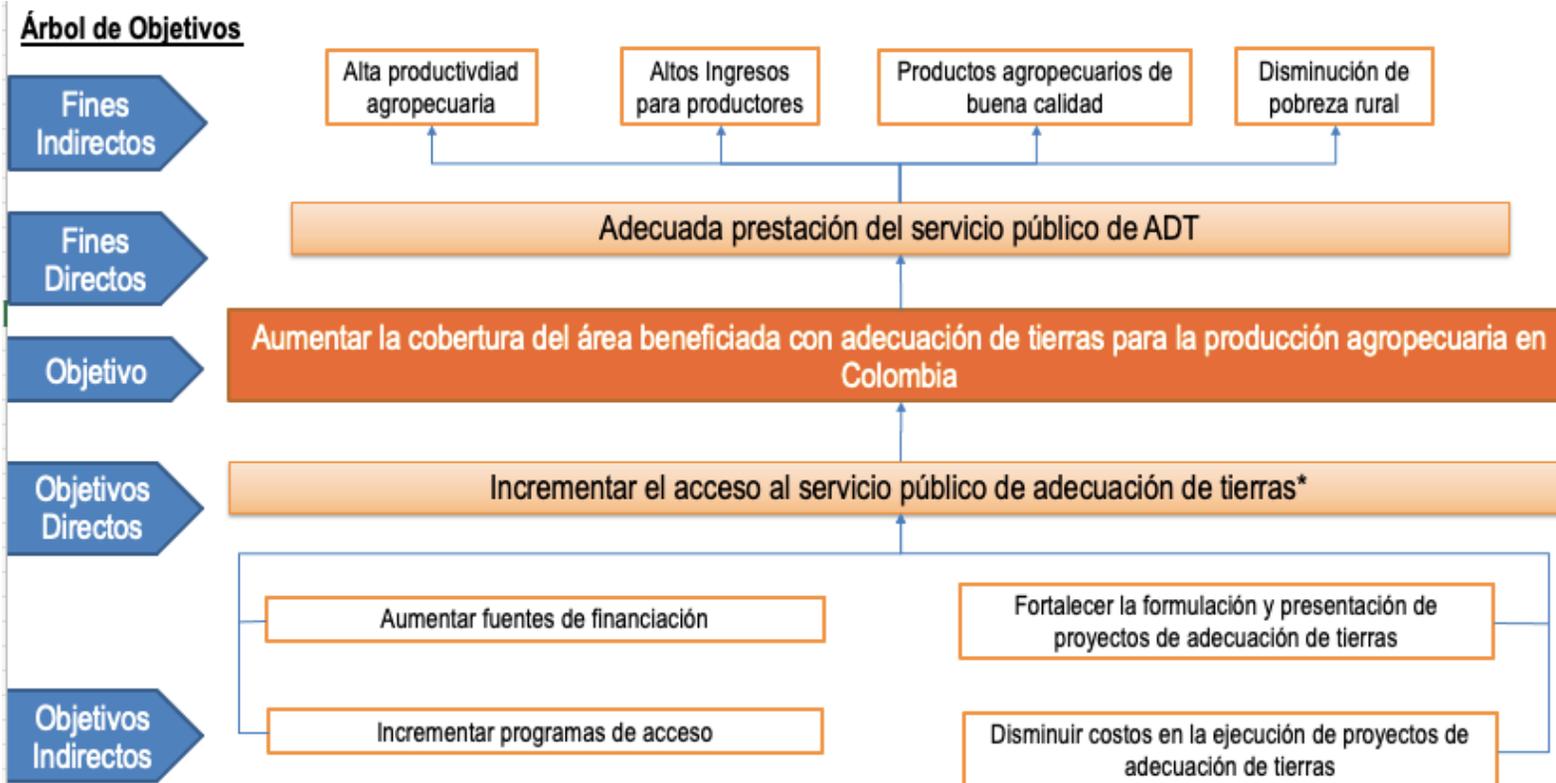
4. Análisis de objetivos.

El objetivo general Identificado del proyecto es *“Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia”*. El proyecto persigue dos objetivos específicos así:

- Objetivo Especifico: Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras

A continuación, se presenta el árbol de objetivos del proyecto.

Ilustración 2. Árbol de objetivos.



Artículo 3 de la Ley 41 de 1993: El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 24 de 55

5. Articulación con la planeación.

- Contribución del Proyecto de Inversión al Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022)

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad”, es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos.

Este “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad” está basado en la ecuación del bienestar:

$$\text{LEGALIDAD} + \text{EMPREDIMIENTO} = \text{EQUIDAD}$$

El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad.

El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

El pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Este pacto incluye las oportunidades para la inclusión social y las oportunidades para la inclusión productiva. Entre las de la inclusión social están el acceso eficiente y con calidad a servicios de salud, cuidado infantil, educación y formación de capital humano, seguridad alimentaria, vivienda y hábitat. En cuanto a las oportunidades para la inclusión productiva el pacto se enfoca en el acceso a mercados de trabajo e ingresos dignos, haciendo especial énfasis en la conexión a mercados de trabajo por parte de la población pobre y

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 25 de 55

vulnerable. Este último punto conecta estructuralmente a la política social con el pacto por el emprendimiento y la productividad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, definió en el Pacto número II - Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos, la línea estratégica número 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, la cual tiene como objetivo “Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural”.

Esta línea de Campo con Progreso para abordar las múltiples complejidades del sector agropecuario, y teniendo en cuenta los aportes de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (DNP, 2015), propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que incluyen: la regularización de la propiedad; el ordenamiento productivo y desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales; el fortalecimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria; la admisibilidad sanitaria y el aprovechamiento de los mercados externos; la provisión de bienes y servicios públicos; la reforma a los instrumentos de crédito y el manejo integral de los riesgos; la generación de ingresos de los hogares rurales a partir de actividades no agropecuarias, y la consolidación de la institucionalidad sectorial.

El objetivo 4 de la Línea Campo con Progreso contempla Destinar, al menos, el 50 % de la inversión sectorial hacia la provisión de bienes y servicios públicos.

Dentro de los bienes y servicios públicos sectoriales se contempla el fortalecimiento del servicio público de Adecuación de Tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones), lo cual será realizado por el MADR basado en el Documento CONPES 3926 – Política de Adecuación de Tierras 2018-2038, por medio de procesos integrales que articulen el desarrollo de su infraestructura con cadenas de valor agropecuarias y promuevan un uso eficiente del agua. Para ello, el PND 2018-2022 en sus bases plantea lo siguiente:

“(…)

- *La ADR ejecutará la política de adecuación de tierras focalizando sus recursos e instrumentos de intervención en la construcción, rehabilitación y el desarrollo de obras complementarias de adecuación tierras de pequeña y mediana envergadura que hagan parte de los Programas Integrales de Desarrollo Rural a cargo de esta Agencia.*
- *Adicionalmente, el MADR, en no menos de 6 meses, definirá una estrategia específica con participación privada para la culminación de los distritos de mediana y gran escala de Río Ranchería,*

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 26 de 55

Triángulo del Tolima y Tesalia Paicol, declarados de importancia estratégica, garantizando su operación y sostenibilidad de largo plazo.

- *Por su parte, el MADR utilizará los instrumentos que fortalezcan la capacidad institucional, el impacto de las inversiones, la promoción de Asociaciones Público-Privadas (APP) y la coordinación interinstitucional. (...)*

Es así como el presente proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL”, contribuye de forma directa al PND 2018-2022 al financiar o cofinanciar bienes públicos sectoriales como los Distritos de Riego, y permite ejecutar la política de adecuación de tierras a través de la ADR focalizando sus recursos e instrumentos de intervención en la construcción de Distritos tal cual lo establece el PND 2018-2022.

El proyecto de inversión contribuye a los (2) metas fijadas en el PND 2018-2022 relacionadas con Distritos de Adecuación de Tierras, es decir, con servicio público de ADT, que se relacionan a continuación:

Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva y comercialización	Áreas con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	No disponible	50.794 ha		
Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva y comercialización	Áreas con distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	No disponible	94.123 ha		

Fuente: Bases PND 2018-2022

Notas:

- La meta de área con distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados fue modificada en 2021 pasando de 50.794 ha a 95.524 ha, donde se incluyó un primer hito para la contabilización de los estudios de preinversión relacionado con los proyectos estratégicos de adecuación de tierras con 44.730 ha adicionales que se suman al indicador.
- La meta de área con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos la ADR puede contribuir a su cumplimiento mediante el proyecto de inversión de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

- Plan estratégico sectorial.

El Plan Estratégico Sectorial “Campo con Progreso: Transformación Productiva, Competitividad y Desarrollo Rural 2019 - 2022” define los lineamientos y acciones que se llevaran a cabo durante el presente cuatrienio por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas y vinculadas, para el

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 27 de 55

logro de los objetivos, indicadores y metas determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, así como los demás retos establecidos por el Sector, con la finalidad de lograr dinamizar aquellas variables claves para el mejoramiento visible y significativo de la productividad, competitividad y rentabilidad de la producción agropecuaria y no agropecuaria del Sector Rural.

El proyecto de inversión se articula con el plan estratégico sectorial en el marco del objetivo estratégico del plan denominado “Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural” específicamente en lo relacionado con la estrategia definida en el mencionado plan como “Áreas de Transformación Productiva”.

- Plan Marco de Implementación - PMI:

El presente proyecto contribuye con el cumplimiento del PMI en lo siguiente:

- Pilar: 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras
- Estrategia: 1.2.2. Infraestructura de Riego
- Línea acción. 1.2.2.1. Promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar, y comunitaria.
- Plan Nacional de Riego de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria: En la construcción de distritos de pequeña escala y la rehabilitación de existentes.

- Políticas transversales:

El proyecto se asocia a la política transversal de Construcción de Paz, contribuye con el cumplimiento del PMI y se puede focalizar en municipios PDET.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 2 – Hambre Cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 28 de 55



Fuente: <http://www.fao.org/sustainable-development-goals/goals/goal-2/es/>

6. Alternativas de solución.

A continuación, se presenta por cada objetivo específico, según el árbol de objetivos, las posibles acciones de intervención posible y su clasificación.

Objetivo Específico	Acciones de Intervención posible	Clasificación
Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar proyectos de adecuación de tierras a través de un Fondo Nacional 2. Otorgar Subsidios para la ejecución de proyectos de adecuación de tierras 3. Otorgar crédito financiero y subsidios para la ejecución de proyectos de adecuación de tierras 4. Construir Distritos de forma directa 	Complementarias

Una vez analizadas las posibles acciones de intervención posible determinando si son complementarias o excluyentes, se seleccionan las siguientes dos posibles alternativas de solución al problema existente.

Alternativa	Descripción	Estado
Financiación y/o cofinanciación directa del Estado de proyectos para provisión del servicio público de adecuación de tierras – Fondo Nacional de	Corresponde a la financiación y/o cofinanciación que realiza el estado directamente a beneficiarios de un proyecto de adecuación de tierras para la elaboración de estudios de pre inversión, construcción o ampliación de nuevos distritos, rehabilitación, modernización o ampliación de distritos existentes, los usuarios deben recuperar parte de la inversión que el estado realiza en su favor y pagar las tarifas por la prestación del servicio público de riego, drenaje o protección contra inundaciones directamente al estado, cuando este administra, opera y conserva los distritos, o a las asociaciones de usuarios	Viable Legalmente Preparada

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 29 de 55

Adecuación de Tierras - FONAT	cuando son estas quienes administra, operaran y conservan el distrito. Lo anterior, se sustenta en lo establecido en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 parte 14, y los diferentes Acuerdos y Resoluciones adoptadas por el organismo público ejecutor de la política de adecuación de tierras.	
Financiación para provisión del servicio público de adecuación de tierras mediante subsidios indirectos del estado	Corresponde a la financiación que oferta el estado indirectamente mediante el otorgamiento de un subsidio parcial a beneficiarios de un proyecto o distritos de adecuación de tierras para la elaboración de estudios de pre inversión, construcción o ampliación de nuevos distritos, rehabilitación, modernización o ampliación de distritos existentes, los usuarios deben contar con los recursos propios necesarios y el estado le otorgará un subsidio en dinero para realizar cierre financiero una vez se elaboren o entreguen los bienes y servicios. Lo anterior, no cuenta con marco normativo regulatorio que permita implementar la alternativa, se requieren acciones legislativas.	<p>No Viable Legalmente</p> <p>No Preparada</p>
Financiación para provisión del servicio público de adecuación de tierras mediante créditos con sistema financiero y subsidios	Corresponde a la financiación que oferta el estado indirectamente mediante la consecución de un crédito con el sistema financiero y el otorgamiento de un subsidio parcial a beneficiarios de un proyecto o distritos de adecuación de tierras para la elaboración de estudios de pre inversión, construcción o ampliación de nuevos distritos, rehabilitación, modernización o ampliación de distritos existentes, los usuarios deben solicitar un crédito a una entidad financiera y el estado le otorgará un subsidio en dinero para realizar el cierre financiero una vez sea viable realizar la ejecución del bien o servicio. Lo anterior, no cuenta con marco normativo regulatorio que permita implementar la alternativa, se requieren acciones legislativas.	<p>No Viable Legalmente</p> <p>No Preparada</p>

La alternativa seleccionada y preparada corresponde a “*Financiación y/o cofinanciación directa del Estado de proyectos para provisión del servicio público de adecuación de tierras – Fondo Nacional de Adecuación de Tierras*”. Lo anterior obedece a que es la alternativa que cuenta con el nivel de maduración óptimo para su implementación dado que dispone de normatividad vigente que permite su implementación y se cuenta con la experiencia por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.

7. Estudio de necesidades y mercado.

A continuación, se presenta el estudio de necesidades y mercado del proyecto.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 30 de 55

7.1 Estudio de necesidades

Los bienes y servicios involucrados en la alternativa seleccionada del proyecto son los siguientes:

Bien o servicio				
Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras				
Descripción del bien o servicio				
Servicio de apoyo financiero destinado a financiar o cofinanciar proyectos de adecuación de tierras presentados al fondo nacional de adecuación de tierras para preinversión de distritos, construcción de distritos, mejoramiento de distritos, reposición de maquinaria en distritos y actividades agropecuarias complementarias en distritos en los términos de la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 279 de 2022.				
Medido a través de				
Número de proyectos				
Oferta y demanda del bien o servicio				
	Año	Oferta	Demanda	Déficit
	2018	0	30	-30
	2019	0	30	-30
	2020	0	40	-40
	2021	0	40	-40
	2022	0	50	-50
	2023	32	60	-28
	2024	50	90	-40
	2025	55	110	-55
	2026	61	120	-59
	2027	68	130	-62
	2028	75	140	-65
	2029	83	160	-77
	2030	89	160	-71

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 31 de 55

8. Análisis técnico alternativa seleccionada

Las acciones a desarrollar para aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras, es decir, con la cobertura del servicio público de adecuación de tierras se enmarcan dentro de las disposiciones de la Ley 41 de 1993, la parte 14 del Decreto 1071 de 2015 y los procedimientos que la ADR desarrolló para dar cumplimiento a la mencionada normatividad. Así mismo, se enmarcan en el Plan Nacional de Riego formulado por el MADR y la UPRA, el Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje derivado del Acuerdo de Paz, y el CONPES 3926 de Adecuación de Tierras; y especialmente con la implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT como la unidad administrativa financiadora del servicio público de adecuación de tierras.

La implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, se realizará a partir de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 297 del 25 de febrero de 2022 que modificó el Decreto 1071 de 2015, el cual establece que el FONAT es un fondo sin personería jurídica que debe tener una cuenta o rubro separado en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR; en este sentido, se requiere contar con un proyecto de inversión que contemple el servicio de financiación o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras para los conceptos establecidos en la Ley 41 de 1993 modificado por la Ley 1955 de 2019, dado que la ley no contempla transferencias, los proyectos financiables por el FONAT son de la siguiente tipología:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras
3. Proyectos de rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de Distritos de Adecuación de Tierras
4. Proyectos de reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras
5. Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras

El FONAT funcionará mediante postulaciones o convocatorias a los interesados en acceder a los recursos del fondo de acuerdo con la tipología de proyectos, con el propósito de conformar un banco de proyectos. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los Manuales Técnicos adoptados por el Fondo y serán calificados de acuerdo con los criterios y puntaje de calificación establecido en el Reglamento del FONAT.

El representante legal del Fondo anualmente, conforme a los proyectos registrados en el banco de proyectos, aprobará los proyectos que sean viables de acuerdo con el orden de registro en el Fondo y calificación de cada uno y expedirá resolución de financiación o cofinanciación, en la cual nombrará al Organismo Ejecutor del Proyecto, en los casos de los Entidades Territoriales la ADR delegará la función de Organismo Ejecutor en el Ente Territorial correspondiente que solicitó los recursos al Fondo y se realizará el giro de la cofinanciación al respectivo Ente Territorial; en los casos en que la ADR mantenga la función de Organismo

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 32 de 55

Ejecutor del proyecto o el mismo Fondo sea el ejecutor, la ADR realizará los procesos precontractuales y contractuales a que haya lugar de conformidad con la estatuto de contratación pública con la financiación aprobada por el FONAT.

El presente proyecto incluye en su horizonte de ejecución la programación de recursos necesaria para la terminación de los proyectos estratégicos Ranchería – 4 años de construcción, Triángulo del Tolima – 6 años de construcción, Tesalia – Paicol 2 años de construcción. Estos proyectos iniciaran ejecución en diferentes años según el grado de maduración de estos en cuanto a permisos ambientales, viabilidad social y actualización de estudios y diseños. El Distrito San Juan cuenta con un proyecto de inversión independiente BPIN 2021011000136 dado que su inicio se prevé para 2023, sin embargo, cuando la nueva plataforma de inversión pública – PIIP lo permita dicho proyecto será un subproyecto del presente proyecto de inversión de FONAT. Las anteriores inversiones son cuantiosas y requieren varios años de ejecución por cuanto se requiere de autorización de vigencias futuras para su materialización.

Adicionalmente, también se requiere en atención a la Acción Popular interpuesta por la Procuraduría Agraria mediante el proceso 00550/2017, donde solicita a la Agencia que se realicen las acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, reemplazo, mantenimiento, y conservación de todas las estructuras y elementos necesarios para el funcionamiento adecuado de las fases I y II del Distrito de Adecuación de Tierras de Triangulo del Tolima, y con ello los demás proyectos estratégicos de adecuación de tierras, así mismo, en atención a la acción de Tutela N° 000-2017-00356-00 Notificada por la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental de la Guajira en la que solicita informar sobre los tramites adelantados por la Agencia para la culminación del proyecto multipropósito de Ranchería.

Es necesario que el MADR, MHCP y el DNP realicen los ajustes presupuestales necesarios para asignar la cantidad de recursos requerida para la terminación de los denominados proyectos estratégicos de acuerdo con lo establecido en las hojas de ruta de estos y las necesidades de inversión de los mismos.

Localización Específica del Proyecto

Región	Nacional
Departamento	Nacional
Municipio	Nacional
Veredas	Nacional
Georreferenciación	Nacional

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 33 de 55

9. Cadena de valor.

El proceso de generación de valor del proyecto está compuesto por un (1) producto correspondiente al servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras. A continuación, se presenta la cadena de valor del proyecto con sus respectivos objetivos, productos y actividades.

Objetivo General: Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia	
Objetivo Específico: Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras	
Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT
	Revisar y Evaluar proyectos
	Calificar proyectos
	Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT
	Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos
	Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos
	Ejercer la secretaria técnica del FONAT

9.1 Objetivo general.

Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia

9.2 Objetivo específico - Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras

Este objetivo específico pretende incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras, entendido el servicio público como lo define artículo 3 de la Ley 41 de 1993: El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria, para lo cual desarrolla un producto, el servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras a través del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT. A continuación, se indican los productos con el indicador asociado y las metas respectivas en el horizonte de este.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 34 de 55

Producto	Indicador	Meta Horizonte	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026
Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Proyectos financiados o cofinanciados	513	32	50	55	61
			Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030
			68	75	83	89

a. Producto - Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras

Corresponde al servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras mediante el cual el FONAT financia la totalidad del proyecto presentado o cofinancia una parte del proyecto presentado al Fondo, lo anterior, de acuerdo con el Reglamento del Fondo que debe aprobar el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. El producto se realizará mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT
- Revisar y Evaluar proyectos
- Calificar proyectos
- Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT
- Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos
- Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos
- Ejercer la secretaria técnica del FONAT

1. Actividad 1.1. - Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT

Esta actividad corresponde la fase inicial de presentación de proyectos al FONAT lo cual se podrá realizar mediante postulación permanente o mediante convocatorias abiertas, ambas para conformar el Banco de Proyectos del FONAT de todas las tipologías de proyectos que el Fondo puede financiar o cofinanciar según el Reglamento del FONAT.

El FONAT realizará un llamado público a todos los interesados en presentar proyectos al Fondo para que preparen mínimo un estudio de identificación de un proyecto de ADT, o si se cuenta con estudios de factibilidad o diseños detallados sean presentados para la construcción del Distrito o mejoramiento del Distrito Existente.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 35 de 55

La formulación y estructuración de proyectos se debe realizar utilizando la Metodología General Ajustada de Formulación de Proyectos – MGA Web del DNP. El Banco de Proyectos del FONAT estará soportado en la plataforma de Banco de Proyectos de Inversión desarrollada por DNP, y tal cual lo establece la modificación al Decreto 1082 de 2015 – Decreto Sector Planeación Nacional – el presente proyecto de inversión del FONAT contará con subproyectos de acuerdo a la tipología de proyectos que financie o cofinancie el Fondo, es decir, se contará con un Banco de Proyectos del FONAT basado en la nueva plataforma PIIP que reemplazará al SUIFP, lo que implica la creación de un mini banco en dicha plataforma. Se espera desarrollar el Banco de Proyectos del FONAT en la PIIP en el segundo semestre de 2022, cuando entre en operación dicha plataforma, y que pueda estar operando para recibir proyectos para el primer trimestre de 2023.

El FONAT en el marco de la presente actividad realizará apoyo, acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a los interesados en presentar proyectos para asesorarlos constantemente en la estructuración y formulación de proyectos de acuerdo con la metodología de la MGA y el Manual de Normas Técnicas Básicas Para la Realización de proyectos de Adecuación de Tierras.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Servicio de postulaciones o convocatorias año 1	Iniciativas de proyectos	250	\$1.500.000	\$375.000.000
Ingeniero coordinador postulaciones	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
ingeniero sistemas	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
ingeniero civil o agrícola	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Ingeniero coordinador asistencia técnica	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
Ingeniero estructurador de proyectos ADT	Personas	4	\$7.880.000	\$378.240.000
Ingeniero hidráulico de riego y drenaje	Personas	2	\$7.880.000	\$189.120.000
Ingeniero obras civiles	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Viático promedio noche pernoctada	día	180	\$350.000	\$63.000.000
Transporte aéreo	Trayecto idea y vuelta	54	\$850.000	\$45.900.000
Transporte terrestre	día alquiler vehículo	50	\$450.000	\$22.500.000
Total				\$1.633.680.000

Actividad 1.1	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total
	\$1.633.680.000	\$1.860.649.800	\$1.988.241.600	\$2.120.237.280	\$16.597.261.830
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$2.107.992.340	\$2.198.854.020	\$2.293.964.900	\$2.393.641.890	

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 36 de 55

Nota: Los costos de todas las actividades del presente proyecto para los años posteriores a 2023, se calcularon con una proyección teniendo en cuenta la inflación actual, para 2024 a 2026 se incrementan los costos en un 6%, y para 2027 a 2030 se incrementan un 3%. Lo anterior, será ajustado en cada actualización del proyecto de solicitud de recursos para el respectivo año.

2. Actividad 1.2 - Revisar y Evaluar proyectos

Esta actividad corresponde la segunda fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste realizar la revisión y evaluación de la viabilidad técnica, financiera, económica, social y ambiental de los proyectos presentados al FONAT por los interesados a través del Organismo Ejecutor, es decir, la ADR mediante las postulaciones o convocatorias abiertas para tal fin.

La revisión y evaluación se realiza con base en el Manual de Normas Técnicas para los proyectos que adopte el representante Legal del FONAT, es decir, el presidente de la ADR, y con los criterios establecidos en el Reglamento del FONAT que apruebe el Consejo Directivo de la ADR. La revisión y evaluación se realizará a través del Banco de Proyectos del FONAT basado en la plataforma de Banco de Proyectos del DNP, por lo que el flujo de viabilidad de los proyectos del Fondo se realizará de manera similar a los que realiza el DNP para los proyectos de inversión nacional, solo que se realizará al interior de la ADR con los roles de formulador ciudadano o oficial, control posterior técnico dirección técnica, control posterior de viabilidad de la vicepresidencia, control posterior presidencia, etc. Se solicitarán las subsanaciones a que haya lugar de acuerdo con el resultado de la revisión y evaluación de acuerdo con el flujo de viabilidad del Banco de Proyectos.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Servicio de revisión y calificación de proyectos año 1	Proyectos	125	\$8.500.000	\$1.062.500.000
Ingeniero coordinador de revisión y evaluación	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
Ingeniero hidráulico	Personas	2	\$8.930.000	\$214.320.000
Ingeniero riego predial	Personas	2	\$7.880.000	\$189.120.000
Ingeniero estructural	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Ingeniero geotecnista	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Ingeniero financiero obras	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Ingeniero agrónomo	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Economista evaluación financiera	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Profesional social	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Profesional topografía o catastral	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Profesional agrología - suelos	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Profesional Ambiental	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Viatico promedio noche pernoctada	día	60	\$350.000	\$21.000.000

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 37 de 55

Transporte aéreo	Trayecto idea y vuelta	20	\$850.000	\$17.000.000
Transporte terrestre	día alquiler vehículo	30	\$450.000	\$13.500.000
Total				\$2.531.800.000

Actividad 1.2	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total 36.548.688.820,00
	\$2.531.800.000	3.656.947.000,00	\$3.925.732.000	\$4.779.625.660	
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$5.019.553.760	\$5.272.662.815	\$5.539.936.900	\$5.822.430.685	

3. Actividad 1.3 - Calificar proyectos

Esta actividad corresponde la tercera fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el Reglamento del Fondo, a los proyectos se les asignará un puntaje de calificación de 0 a 100 y se ordenarán de mayor a menor, se le dará prioridad a los proyectos estratégicos nacionales que se encuentran en construcción y no se han podido terminar.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Servicio de calificación proyectos año 1	Proyectos	125	\$1.800.000	\$225.000.000
Ingeniero coordinador de calificación	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
Ingeniero de sistemas	Personas	2	\$8.930.000	\$214.320.000
Ingeniero de proyectos	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Total				\$684.600.000

Actividad 1.1	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total 7.597.594.015,00
	\$684.600.000	\$821.076.000	\$878.798.400	\$938.936.365	
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$987.883.210	\$1.039.621.365	\$1.094.359.000	\$1.152.319.675	

4. Actividad 1.4 - Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT

Esta actividad corresponde la cuarta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste realizar la aprobación de la financiación o cofinanciación de proyectos mediante servicio de apoyo financiero. Los proyectos que son presentados directamente por la ADR y que correspondan a Distritos de Propiedad

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 38 de 55

del Estado serán financiados en un 100% y los proyectos que sean presentados por otras personas jurídicas serán cofinanciados en los porcentajes que se determina en el Reglamento del FONAT.

La tipología de proyectos que se pueden financiar o cofinanciar son las siguientes:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras
3. Proyectos de rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de Distritos de Adecuación de Tierras
4. Proyectos de reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras
5. Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras

La aprobación de los proyectos se realiza mediante resolución de financiación o cofinanciación motivada expedida por el Representante Legal del FONAT mediante la cual se nombra al ejecutor del proyecto, la expedición de la resolución se realizará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal fin y posteriormente se pasará cada resolución para el registro presupuestal correspondiente, para posteriormente realizar los desembolsos según lo establecido en el Reglamento del FONAT.

La presente actividad incluye los proyectos de distritos declarados de importancia estratégica y que se encuentran sin terminar denominados Distrito Ranchería, Distrito Triángulo del Tolima y Distrito Tesalia – Paicol, los cuales se programan durante todo el horizonte del proyecto de inversión del FONAT de acuerdo con los años previstos de construcción y su fecha estimada de inicio según la actualización de estudios y diseños que actualmente se está realizando por parte de la ADR. El proyecto de Distrito San Juan del Cesar cuenta con un proyecto de inversión independiente 2021011000136 dado que el mismo está solicitando recursos para 2023 y quedará sujeto a las directrices establecidas para la transición de la nueva plataforma de inversión pública PIIP para que pase a ser un subproyecto del presente proyecto de inversión.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	cantidad	Costo unitario*1	Costo total año 1-2023
Servicio de apoyo financiero proyectos preinversión de ADT	Proyectos	14	\$700.000.000	\$9.800.000.000
Servicio apoyo financiero proyectos construcción de ADT	Proyectos	3	\$9.750.000.000	\$29.250.000.000

¹ Corresponde a un valor promedio determinado según los costos de referencia previstos en el Plan Nacional de Riego 2020 MADR-UPRA considerando un número promedio de hectáreas para cada tipología de proyectos, es solo un valor de referencia para poder estimar los costos. Los valores cofinanciados y financiados para cada proyecto serán diferentes de acuerdo al alcance de cada proyecto que se formule y estructure, evalúe, califique y apruebe.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 39 de 55

Servicio apoyo financiero proyecto Distrito Tesalia	Proyectos	0	\$198.639.862.931	\$0
Servicio apoyo financiero proyecto Distrito Ranchería	Proyectos	0	\$1.008.793.367.396	\$0
Servicio apoyo financiero proyecto Distrito Triángulo	Proyectos	0	\$695.398.633.796	\$0
Servicio apoyo financiero proyectos rehabilitación, complementación, modernización de ADT	Proyectos	7	\$1.700.000.000	\$11.900.000.000
Servicio de apoyo financiero proyectos reposición maquinaria Distritos ADT	Proyectos	5	\$1.200.000.000	\$6.000.000.000
Servicio apoyo financiero proyectos actividades agropecuarias complementarias de ADT	Proyectos	3	\$1.250.000.000	\$3.750.000.000
Total				\$60.700.000.000

Actividad 1.1	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total
	\$60.700.000.000	\$287.861.951.423	\$640.053.121.052	\$645.782.004.383	
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$451.710.411.175	\$310.579.039.441	\$363.298.236.269	\$350.869.100.380	

Para el caso de la financiación o cofinanciación de proyectos de construcción de distritos de mediana y gran escala principalmente la etapa de Administración, Operación y Conservación – AOC en los primeros años de operación del Distrito, será financiada a través del proyecto de inversión con código BPIN 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL.

5. Actividad 1.5 - Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos

Esta actividad corresponde la quinta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT y se relaciona con los procesos precontractuales y contractuales que debe adelantar el representante legal del FONAT o quién este delegue como Ordenador del Gasto del Fondo para realizar los procesos de contratación de los proyectos de acuerdo al ejecutor designado en la resolución de financiación o cofinanciación.

Los procesos de contratación del FONAT se rigen por el Estatuto de Contratación Pública donde principalmente se podrán adelantar Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Contrataciones Directas con Entidades Territoriales que sean nombradas ejecutores de proyectos y la ADR delegue dicha función.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Abogado coordinador de contratación	Personas	1	\$11.510.000	\$146.407.200
Abogado etapa precontractual y contractual	Personas	3	\$8.930.000	\$340.768.800
Financiero etapa precontractual y contractual	Personas	1	\$8.930.000	\$113.589.600

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 40 de 55

Total	\$566.760.000
-------	---------------

Actividad 1.1	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total \$6.100.620.000
	\$566.760.000	\$600.765.600	\$754.790.400	\$795.225.600	
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$815.443.200	\$835.660.800	\$855.878.400	\$876.096.000	

6. Actividad 1.6 - Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos

Esta actividad corresponde a la sexta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT donde se realiza el monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de los proyectos aprobados por el FONAT y que pasaron por la fase precontractual y contractual.

El Fondo contará con un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos que permita la toma de decisiones oportuna sobre su ejecución para alcanzar los plazos previstos en la formulación de cada proyecto. Este sistema corresponde al conjunto de metodología, lineamientos y procedimientos establecidos en el Reglamento del FONAT para su desarrollo, este contará con la herramienta tecnológica de seguimiento prevista en el Banco de Proyectos del FONAT, basada en las plataformas del DNP en la nueva plataforma PIIP y con profesionales de apoyo encargados de monitorear los proyectos en el Banco generado alertas, así como realizando seguimiento general a todos los proyectos en todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros, y efectuando supervisión puntual a los proyectos mediante diferentes instrumentos en territorio y a nivel central para vigilar la ejecución de los mismos.

Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Ingeniero coordinador de monitoreo, seguimiento y supervisión	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
Ingeniero monitoreo	Personas	2	\$8.930.000	\$214.320.000
Ingeniero de seguimiento	Personas	2	\$8.930.000	\$214.320.000
Ingeniero de supervisión	Personas	4	\$8.930.000	\$428.640.000
Profesional recuperación inversiones	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Ingenieros especialistas	Personas	2	\$9.666.000	\$231.984.000
Viatico promedio noche pernoctada	día	384	\$350.000	\$134.400.000
Transporte aéreo	Trayecto idea y vuelta	96	\$850.000	\$81.600.000
Transporte terrestre	día alquiler vehículo	48	\$450.000	\$21.600.000
Total				\$1.572.144.000

--	--

	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total
Actividad 1.1	\$1.572.144.000	\$1.666.472.640	\$1.760.801.280	\$1.855.129.920	\$14.746.710.720
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$1.902.294.240	\$1.949.458.560	\$1.996.622.880	\$2.043.787.200	

7. Actividad 1.7 - Ejercer la secretaria técnica del FONAT

Esta actividad corresponde la fase transversal de la presentación de proyectos al FONAT y comprende la realización de las acciones relacionadas con la secretaria técnica del fondo en los términos definidos en el Decreto 297 de 2022, en especial, para la recepción y consolidadas de todos los proyectos, el manejo del banco de proyectos, la consolidación de las evaluaciones, los procesos administrativos, legales, financieros y de planeación que se deban realizar para el normal funcionamiento del FONAT, y todos los demás que demando la adecuada implementación del Fondo. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Insumo	Unidad	canti- dad	Costo unitario	Costo total año 1- 2023
Administrador Secretario Técnico FONAT	Personas	1	\$11.510.000	\$138.120.000
Abogado secretaria técnica	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Ingeniero de proyectos secretaria técnica	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Ingeniero de información secretaria técnica	Personas	1	\$7.880.000	\$94.560.000
Profesionales área financiera	Personas	2	\$7.880.000	\$189.120.000
Profesionales área jurídica	Personas	2	\$7.880.000	\$189.120.000
Profesionales área de planeación	Personas	2	\$7.880.000	\$189.120.000
Profesionales despacho vicepresidente	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Profesionales despacho presidente	Personas	1	\$8.930.000	\$107.160.000
Viatico promedio noche pernoctada	día	100	\$350.000	\$35.000.000
Transporte aéreo	Trayecto idea y vuelta	50	\$850.000	\$42.500.000
Transporte terrestre	día alquiler vehículo	20	\$450.000	\$9.000.000
Total				\$1.289.980.000

	Año 1 -2023	Año 2 - 2024	Año 3 – 2025	Año 4 -2026	Costo total
Actividad 1.1	\$1.289.980.000	\$1.367.378.800	\$1.444.777.600	\$1.522.176.400	\$12.100.012.400
	Año 5 -2027	Año 6 - 2028	Año 7 – 2029	Año 8 -2030	
	\$1.560.875.800	\$1.599.575.200	\$1.638.274.600	\$1.676.974.000	

Imagen 2– Cadena de Valor General

Nombre del proyecto		IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL																				
Código del proyecto																						
Objetivo general proyecto		Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia																				
Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad	Año 1-2023		Año 2-2024		Año 3-2025		Año 4-2026		Año 5-2027		Año 6-2028		Año 7-2029		Año 8-2030		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Número	Proyectos financiados o cofinanciados	198	Actividad 1.1. Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT	\$ 1.633.680.000		\$ 1.860.649.800		\$ 1.988.241.600		\$ 2.120.237.280		\$ 2.107.992.340		\$ 2.198.854.020		\$ 2.293.964.900		\$ 2.393.641.890		\$ 16.597.261.830
					Actividad 1.2. Revisar y Evaluar proyectos	\$ 2.531.800.000		\$ 3.656.947.000		\$ 3.925.732.000		\$ 4.779.625.660		\$ 5.019.553.760		\$ 5.272.662.815		\$ 5.539.936.900		\$ 5.822.430.685		\$ 36.548.688.820
					Actividad 1.3. Calificar proyectos	\$ 684.600.000		\$ 821.076.000		\$ 878.798.400		\$ 938.936.365		\$ 987.883.210		\$ 1.039.621.365		\$ 1.094.359.000		\$ 1.152.319.675		\$ 7.597.594.015
					Actividad 1.4. Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT	\$ 60.700.000.000		\$ 287.861.951.423		\$ 640.053.121.052		\$ 645.782.004.383		\$ 451.710.411.175		\$ 310.579.039.441		\$ 363.298.236.269		\$ 350.869.100.380		\$ 3.110.853.864.123
					Actividad 1.5. Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos	\$ 566.760.000		\$ 600.765.600		\$ 754.790.400		\$ 795.225.600		\$ 815.443.200		\$ 835.660.800		\$ 855.878.400		\$ 876.096.000		\$ 6.100.620.000
					Actividad 1.6. Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos	\$ 1.572.144.000		\$ 1.666.472.640		\$ 1.760.801.280		\$ 1.855.129.920		\$ 1.902.294.240		\$ 1.949.458.560		\$ 1.996.622.880		\$ 2.043.787.200		\$ 14.746.710.720
					Actividad 1.7. Ejercer la secretaria técnica del FONAT	\$ 1.289.980.000		\$ 1.367.378.800		\$ 1.444.777.600		\$ 1.522.176.400		\$ 1.560.875.800		\$ 1.599.575.200		\$ 1.638.274.600		\$ 1.676.974.000		\$ 12.100.012.400
Costo total producto						\$ 68.978.964.000		\$ 297.835.241.263		\$ 650.806.262.332		\$ 657.793.335.608		\$ 464.104.453.725		\$ 323.474.872.201		\$ 376.717.272.949		\$ 364.834.349.830		\$ 3.204.544.751.908
Costo total proyecto						\$ 68.978.964.000,00		\$ 297.835.241.263,00		\$ 650.806.262.332,00		\$ 657.793.335.608,00		\$ 464.104.453.725,00		\$ 323.474.872.201,00		\$ 376.717.272.949,00		\$ 364.834.349.830,00		\$ 3.204.544.751.908,00

En el archivo Excel Adjunto se encuentra la Cadena de Valor del proyecto.

10. Riesgos.

A continuación, se presenta el análisis de riesgos del proyecto para el propósito principal, los productos y actividades que tienen algún riesgo implícito.

Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Propósito – Objetivo General: Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia					
Financieros	Escasa asignación presupuestal	Moderado	Catastrófico	Imposibilidad de cumplir las metas y lograr el propósito del proyecto, en el peor de los casos el proyecto no podrá iniciar su ejecución	Realizar gestiones de alto nivel con Ministerio de Agricultura, DNP y Ministerio de Hacienda para lograr la asignación presupuestal necesaria.
Operacionales	Modelo de ejecución ineficiente	Moderado	Catastrófico	Atrasos en la ejecución del proyecto y logro de las metas previstas con los recursos apropiados	Definir en el Reglamento del FONAT un modelo de ejecución eficiente y realizar seguimiento para su cumplimiento
Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras					
Operacionales	Presentación de gran cantidad de proyectos en las postulaciones y convocatorias del Fondo	Moderado	Catastrófico	Imposibilidad de atender toda la demanda	Restringir las postulaciones o convocatorias a un cupo determinado de proyectos por departamento del país
Operacionales	Proyectos mal identificados, formulados y estructurados – poco grado de madurez	Moderado	Mayor	Inconvenientes durante la ejecución y reformulaciones	Brindar servicio de acompañamiento y asistencia técnica en la identificación, formulación y estructuración de proyectos
Operacionales	Deficiente calificación de proyectos para beneficiar a uno en particular	Moderado	Mayor	Recursos públicos usados para beneficiar a un proyecto determinado	Establecer controles y revisiones durante el proceso de calificación
Operacionales	Deficiencias en la ejecución de proyectos por causas atribuibles al ejecutor o contratista	Moderado	Mayor	Incumplimiento de la ejecución del proyecto – siniestro de proyectos	Estructurar procesos de contratación que permitan la selección del mejor ejecutor con capacidad técnica y financiera
Operacionales	Atrasos injustificados en la ejecución de proyectos	Moderado	Mayor	Demoras en los cronogramas previstos y en la entrega del bien o servicio	Realizar monitoreo y seguimiento constante a la ejecución de los proyectos
Asociados a fenómenos de origen	Presencia de virus, enfermedades, pandemias, etc.	Probable	Moderado	Dificultades en la ejecución de los proyectos	Implementar protocolos de bioseguridad durante la ejecución de los proyectos

Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
biológico: plagas, epidemias					
Actividad: Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT					
Administrativos	Aprobación de proyectos sin el lleno de los requisitos establecidos por el FONAT y la normatividad vigente	Probable	Moderado	Investigaciones y sanciones de los organismos de control	Establecer mecanismos de control y revisión que verifiquen la viabilidad de los proyectos
De Costos	Proyectos estructurados con sobrecostos	Moderado	Moderado	Disminución de recursos para financiar o cofinanciar mayor cantidad de proyectos y Investigaciones y sanciones de los organismos de control	Contar con una base de precios de referencia ajustados a la realidad que sirva para la estructuración de proyectos
Operacionales	Los potenciales beneficiarios generan oposición a la ejecución del proyecto	Moderado	Catastrófico	Imposibilidad de ejecutar el proyecto e incumplimientos	Realizar proceso de estructuración y formulación participativamente con los beneficiarios y socializar todas las etapas del proceso de ejecución – realizar auditorias visibles

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CASTASTROFICO
RARO					
IMPROBABLE					
MODERADO					
PROBABLE					
CASI SEGURO					

11. Matriz de resumen del proyecto

A continuación, se presenta la matriz resumen del proyecto con los supuestos para su ejecución.

Nivel	Descripción	Indicador	Fuente de Verificación	Supuestos
Objetivo General	Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia	Cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras en Colombia	Informe de Gestión - Estadísticas y Reportes de Sistemas de Información	Se incrementa el techo presupuestal de la ADR y del sector con destino a Adecuación de Tierras
				Se toman medidas correctivas para ajustar el modelo de ejecución para hacer eficiente la ejecución
Productos	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Proyectos financiados o cofinanciados	Informe de Gestión - Reportes sistemas de información	El reglamento del FONAT permite restringir las postulaciones de proyectos a un número máximo por departamento en cada vigencia
				El servicio de acompañamiento brindado por el FONAT es efectivo
				Los controles y revisiones establecidos en el proceso de calificación son efectivos
				Los ejecutores o contratistas que ejecutan los proyectos son adecuados
				Se implementa un adecuado sistema de monitoreo y seguimiento de proyectos
				No se presenta presencia de virus, enfermedad, pandemias, etc. o de presentarse se implementan protocolos adecuados y oportunos de bioseguridad
Actividades	Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT			Los mecanismos de control y verificación al cumplimiento de requisitos son efectivos
				Se cuenta con base de precios de referencia actualizada
				Los procesos de socialización y participación de los beneficiarios en los proyectos son efectivos

12. Cronograma.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución de cada actividad de la cadena de valor del proyecto de inversión en todo su horizonte.

Imagen 3 – Cronograma ejecución proyecto

Objetivo General: Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia		Año 1 - 2023				Año 2 - 2024				Año 3 - 2025				Año 4 - 2026				Año 5 - 2027	Año 5 - 2028	Año 5 - 2029	Año 5 - 2030
Objetivo Especifico - Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras		I Tri	II Tri	III Tri	IV Tri	I Tri	II Tri	III Tri	IV Tri	I Tri	II Tri	III Tri	IV Tri	I Tri	II Tri	III Tri	IV Tri	Año	Año	Año	Año
Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	Actividad 1.1. Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT	■			■	■								■				■	■	■	■
	Actividad 1.2. Revisar y Evaluar proyectos		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Actividad 1.3. Calificar proyectos		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Actividad 1.4. Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Actividad 1.5. Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Actividad 1.6. Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Actividad 1.7. Ejercer la secretaría técnica del FONAT	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

13. Ingresos, beneficios y evaluación del proyecto

Los ingresos y beneficios son una parte importante dado que permiten determinar la viabilidad económica del proyecto, el presente proyecto cuenta con ingresos provenientes de la recuperación de la inversión de los proyectos que financie el FONAT y además de eso genera beneficios por la producción agropecuaria que se desarrollará gracias a la ejecución de los proyectos de Distrito de Adecuación de Tierras. En las siguientes tablas se resumen los ingresos y beneficios utilizados en el proyecto para su evaluación en la Metodología General Ajustada – MGA y el resultado de la Evaluación Económica arrojado por la MGA.

- **Ingresos – recuperación de inversiones**

Recuperación Inversiones	\$/Proyecto		
Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	32	284.531.250,00	9.105.000.000
1	50	863.585.854,00	43.179.292.700
2	55	1.745.599.421,00	96.007.968.155

Recuperación Inversiones	\$/Proyecto		
Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
3	61	1.587.988.535,00	96.867.300.635
4	68	996.420.024,00	67.756.561.632
5	75	621.158.078,00	46.586.855.850
6	83	656.563.077,00	54.494.735.391
7	89	591.352.416,00	52.630.365.024
8	90	591.352.416,00	53.221.717.440
9	90	591.352.416,00	53.221.717.440
10	90	591.352.416,00	53.221.717.440

Fuente: Bases de Proyectos ADT - ADR

- Beneficios**

Producto	Item	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Leche	Cantidad	5852	5852	17780	20930	25690	29050	29050	29050	29050	29050	29050
	Precio	1000000	1030000	1060900	1092727	1125509	1159274	1194052	1229874	1266770	1304773	1343916
	Beneficio	\$5.852.000.000	\$6.027.560.000	\$18.862.802.000	\$22.870.776.110	\$28.914.326.210	\$33.676.909.700	\$34.687.210.600	\$35.727.839.700	\$36.799.668.500	\$37.903.655.650	\$39.040.759.800
Carne	Cantidad	2010	2010	2010	4500	6150	6450	6450	6450	6450	6450	6450
	Precio	6100000	6283000	6471490	6665635	6865604	7071572	7283719	7502231	7727298	7959117	8197891
	Beneficio	\$12.261.000.000	\$12.628.830.000	\$13.007.694.900	\$29.995.357.500	\$42.223.464.600	\$45.611.639.400	\$46.979.987.550	\$48.389.389.950	\$49.841.072.100	\$51.336.304.650	\$52.876.396.950
Cacao	Cantidad	2500	3750	5000	6875	6875	6875	6875	6875	6875	6875	6875
	Precio	8500000	8755000	9017650	9288180	9566825	9853830	10149445	10453928	10767546	11090572	11423289
	Beneficio	\$21.250.000.000	\$32.831.250.000	\$45.088.250.000	\$63.856.237.500	\$65.771.921.875	\$67.745.081.250	\$69.777.434.375	\$71.870.755.000	\$74.026.878.750	\$76.247.682.500	\$78.535.111.875
Melon	Cantidad	90000	90000	90000	90000	105000	105000	105000	105000	105000	105000	105000
	Precio	438546	451702	465253	479211	493587	508395	523647	539356	555537	572203	589369
	Beneficio	\$39.469.125.000	\$40.653.180.000	\$41.872.770.000	\$43.128.990.000	\$51.826.635.000	\$53.381.475.000	\$54.982.935.000	\$56.632.380.000	\$58.331.385.000	\$60.081.315.000	\$61.883.745.000
Platano	Cantidad	84000	84000	84000	84000	84000	84000	84000	84000	84000	84000	84000
	Precio	1000000	1030000	1060900	1092727	1125509	1159274	1194052	1229874	1266770	1304773	1343916
	Beneficio	\$84.000.000.000	\$86.520.000.000	\$89.115.600.000	\$91.789.068.000	\$94.542.756.000	\$97.379.016.000	\$100.300.368.000	\$103.309.416.000	\$106.408.680.000	\$109.600.932.000	\$112.888.944.000

Fuente: Bases de proyectos de ADT - ADR

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

- **Evaluación**

A continuación, se presentan los resultados de la Evaluación Económica del proyecto arrojada por el módulo de evaluación de la MGA.

Imagen 4 – Resultados evaluación económica

Alternativas de solución	Indicadores de rentabilidad		
	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Financiación y/o cofinanciación directa del Estado de proyectos para provisión del servicio público de adecuación de tierras – Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT	-\$ 920.048.371,14	8,97 %	1,00

Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Costo por beneficiario	\$ 1.888.920.731.398,27	-\$ 135.198.032,17
	\$ 2.607.180,79	

Financiación y/o cofinanciación directa del Estado de proyectos para provisión del servicio público de adecuación de tierras – Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT (–)

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras (Producto principal del proyecto)	\$ 9.540.003.693,93

Fuente: MGA Web

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 50 de 55

14. Metas e indicadores.

El proyecto cuenta con un producto y un indicador principal, a continuación, se listan el indicador y en el cuadro se establecen sus metas.

- Proyectos financiados o cofinanciados

Cuadro 1 - indicadores de producto.

Nombre	Unidad de medida	Meta					Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		2023	2024	2025	2026	Total		
Proyectos financiados o cofinanciados	Número	32	50	55	61	513	Reportes sistemas de información	SI
		2027	2028	2029	2030			
		68	75	83	89			

Cuadro 2 - Regionalización metas productos

- Proyectos financiados o cofinanciados – Indicativo

Departamento	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
ANTIOQUIA	2	3	3	4	4	5	5	6	32
ARAUCA	1	2	2	2	2	2	3	3	17
ATLÁNTICO	1	2	2	2	3	2	3	3	18
BOLÍVAR	1	2	2	2	2	2	3	3	17
BOYACÁ	2	3	3	4	4	5	5	6	32
CALDAS	1	2	2	2	2	2	3	3	17
CASANARE	1	2	2	2	2	2	3	3	17
CAUCA	2	3	3	6	4	5	5	5	33
CESAR	1	2	2	2	3	2	3	3	18
CÓRDOBA	1	2	2	2	3	2	3	3	18
CUNDINAMARCA	2	3	3	4	4	5	5	5	31
HUILA	2	1	3	3	4	5	5	5	28
LA GUAJIRA	1	2	2	2	2	3	3	3	18
MAGDALENA	1	2	2	2	3	3	3	3	19
META	1	2	2	2	2	2	3	3	17
NARIÑO	2	2	3	3	4	5	4	5	28

Departamento	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
NORTE DE SANTANDER	1	2	2	2	2	2	3	3	17
QUINDÍO	1	2	2	2	2	2	3	3	17
RISARALDA	1	2	2	2	2	2	3	3	17
SANTANDER	2	3	3	3	4	5	4	5	29
SUCRE	1	2	2	2	2	2	3	3	17
TOLIMA	2	2	3	3	4	5	4	5	28
VALLE DEL CAUCA	2	2	3	3	4	5	4	5	28
Total general	32,0	50	55	61	68	75	83	89	513

Lo anterior, es una distribución indicativa de los posibles proyectos a cofinanciar o financiar en los departamentos que tienen potencial para desarrollar proyectos de Distritos de Riego. Esta regionalización dependerá de la demanda de proyectos que sean presentados al Fondo y que sean viables.

Cuadro 3 - indicadores de gestión

Nombre	Unidad de medida	Meta									Medios de verificación	¿Asociado a un indicador PND?
		2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total		
Contratos suscritos	Número	10	15	20	25	30	35	40	45	220	Secop	NO
Proyectos evaluados	Número	50	80	100	120	130	145	175	185	985	Secop	NO
Proyectos presentados para viabilización	Número	60	100	120	130	140	160	180	190	1.080	Secop	NO

Cuadro 4 - Ponderación de indicadores

Indicadores	Ponderación
Peso del componente de Producto en el proyecto	70%
Peso del componente de Gestión en el proyecto	30%

15. Fuentes de financiación.

La financiación del proyecto corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, asignados por el MADR, el DNP y MHCP a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la ejecución del presente proyecto. En el siguiente cuadro se muestran las fuentes de financiación

Código re- curso	Tipo de re- curso	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026
11	Recursos Na- ción	68.220.214.000	293.478.216.871	638.448.573.927	637.363.372.150
20	Recursos Pro- pios	\$758.750.000	\$4.357.024.392	\$12.357.688.405	\$20.429.963.458
Total		68.978.964.000	297.835.241.263	650.806.262.332	657.793.335.608

Código re- curso	Tipo de re- curso	Vigencia 2027	Vigencia 2028	Vigencia 2029	Vigencia 2030	Total
11	Recursos Na- ción	438.028.110.131	293.516.290.620	342.217.463.419	325.948.676.548	\$3.037.220.917.666
20	Recursos Pro- pios	\$26.076.343.594	\$29.958.581.581	\$34.499.809.530	\$38.885.673.282	\$167.323.834.242
Total		464.104.453.725	323.474.872.201	376.717.272.949	364.834.349.830	3.204.544.751.908

Adicionalmente, el proyecto puede tener cofinanciación de Entes Territoriales con el Sistema General de Regalías – SGR, especialmente con OCAD – PAZ.

- Regionalización indicativa

Departamento	2023	2024	2025	2026
ANTIOQUIA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
ARAUCA	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
ATLÁNTICO	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
BOLÍVAR	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
BOYACÁ	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
CALDAS	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
CASANARE	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
CAUCA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
CESAR	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
CÓRDOBA	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
CUNDINAMARCA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
HUILA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476

Departamento	2023	2024	2025	2026
LA GUAJIRA	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
MAGDALENA	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
META	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
NARIÑO	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
NORTE DE SANTANDER	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
QUINDÍO	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
RISARALDA	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
SANTANDER	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
SUCRE	\$2.155.592.625	\$9.307.351.289	\$20.337.695.698	\$20.556.041.738
TOLIMA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.579	\$40.675.391.396	\$41.112.083.476
VALLE DEL CAUCA	\$4.311.185.250	\$18.614.702.585	\$40.675.391.392	\$41.112.083.468
Total general	\$68.978.964.000	\$297.835.241.263	\$650.806.262.332	\$657.793.335.608

Departamento	2027	2028	2029	2030	Total
ANTIOQUIA	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
ARAUCA	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
ATLÁNTICO	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
BOLÍVAR	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
BOYACÁ	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
CALDAS	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
CASANARE	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
CAUCA	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
CESAR	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
CÓRDOBA	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
CUNDINAMARCA	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
HUILA	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
LA GUAJIRA	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
MAGDALENA	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
META	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
NARIÑO	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
NORTE DE SANTANDER	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
QUINDÍO	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
	Código: F-DER-009	Versión: 4

Página 54 de 55

Departamento	2027	2028	2029	2030	Total
RISARALDA	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
SANTANDER	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
SUCRE	\$14.503.264.179	\$10.108.589.756	\$11.772.414.780	\$11.401.073.432	\$100.142.023.497
TOLIMA	\$29.006.528.358	\$20.217.179.513	\$23.544.829.559	\$22.802.146.864	\$200.284.046.995
VALLE DEL CAUCA	\$29.006.528.355	\$20.217.179.513	\$23.544.829.557	\$22.802.146.870	\$200.284.046.990
Total general	\$464.104.453.725	\$323.474.872.201	\$376.717.272.949	\$364.834.349.830	\$3.204.544.751.908

Lo anterior, es una regionalización de recursos indicativa de los posibles proyectos a cofinanciar o financiar en los departamentos que tienen potencial para desarrollar proyectos de Distritos de Riego. Esta regionalización dependerá de la demanda de proyectos que sean presentados al Fondo y que sean viables.

- Focalización

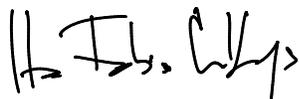
Cat Focalización	Vigencia	Focalización
Trazador de paz	2023	\$60.700.000.000
Trazador de paz	2024	\$287.861.951.423
Trazador de paz	2025	\$640.053.121.052
Trazador de paz	2026	\$645.782.004.383
Trazador de paz	2027	\$451.710.411.175
Trazador de paz	2028	\$310.579.039.441
Trazador de paz	2029	\$363.298.236.269
Trazador de paz	2030	\$350.869.100.380

Lo anterior, es una focalización de recursos indicativa de los posibles recursos que impactan el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, especialmente los indicadores en materia de riego denominados A 25 y A 25 P, así como todo lo relacionado con la ejecución del Plan Nacional Sectorial de Riego de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria – PNR ECFC. Esta focalización podrá disminuir o aumentar dependiendo de los recursos que finalmente sean asignados en cada año para ejecutar en el proyecto, por tanto, estará sujeta a modificaciones y actualizaciones una vez se conozca el Decreto de Liquidación de Presupuesto de cada vigencia fiscal.

	<h2>Guía operativa para formulación de proyectos de inversión</h2>	
Código: F-DER-009	Versión: 4	Página 55 de 55

16. Diligenciamiento

El presente proyecto de inversión es necesario para la implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT que se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 297 de 2022.



Héctor Fabio Cordero Hoyos
 Vicepresidente de Integración Productiva
 Gerente-Formulador
 Correo electrónico: hector.cordero@adr.gov.co

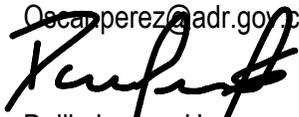
Equipo Formulador



Jhonatan Alvarez
 Contratista Dirección de Adecuación de Tierras
 Técnico
 jhonatan.alvarez@adr.gov.co



Oscar Javier Pérez
 Líder Dirección de Adecuación de Tierras
 Revisión Técnica.
 Oscar.perez@adr.gov.co



Dalila Lenor Henao
 Contratista Despacho Vicepresidencia de Integración Productiva
 VoBo VIP
 Dalila.henao@adr.gov.co

17. Referencias bibliográficas

- UPRA, 2018, Manual de Normas Técnicas Básicas Para Proyectos de ADT.
- DNP, CONPES 3926, 2018, Política Adecuación de Tierras 2018-2038.
- Ley 41 de 1993 – Decreto 1071 de 2015 modificado por Decreto 297 de 2022.